

celebre á las seis y media; así para dar principio á las distribuciones del día con este acto excelente de Religión, como para que el estudio continúe sin interrupción después del desayuno que se sirve á las ocho.

Enero 18.—Consulta el Director la ventaja de solicitar carbón de piedra para las máquinas de vapor.

Enero 27.—Pasa al Director la solicitud del catedrático interino de Primer Curso D. Manuel Castro, en la que pide se le conceda en propiedad la clase con las dos terceras partes del sueldo «por ahora.»

Marzo 4.—El Director envía al Tribunal la distribución de los alumnos en las clases.

Marzo 5.—Contesta el Tribunal aprobando.

Abril 26.—El Oidor D. José Isidro Yañez, á cuyo dictamen pasó la Memoria del Sr. Eguía, presenta su opinión de que se dé la licencia que solicita el Tribunal para imprimirla.

Abril 29.—El Virey D. Juan Ruiz de Apodaca Conde del Venadito, concedió la licencia solicitada, en virtud de la que, el Tribunal remitió el Manuscrito al impresor D. Juan Bautista de Arizpe.

Mayo 17.—El Tribunal recibe el Bando relativo al establecimiento de máquinas de Vapor, y avisa al Virey que va á circularse.

Junio 12.—El catedrático de Mineralogía D. Andrés M. del Río presenta el Poder que los mineros de Pachuca le otorgaron para Diputado á las Juntas Generales, en lugar del Conde de Regla.

Junio 16.—En conformidad con lo consultado por el Director, el Tribunal declara la propiedad en sus respectivas clases á los catedráticos interinos D. Manuel Cotero, de Química; D. Joaquín Ramírez Rojas, de Segundo Curso de Matemáticas; y D. Manuel Antonio Castro, de Primer Curso; disponiendo á la vez aumentar 100 pesos anuales al sueldo del Sustituto D. Tomás Ramón del Moral.

Julio 2.—En el Expediente sobre gracias á los alumnos del

Colegio, el Ensayador 1.º Supernumerario D. Manuel Ruiz de Tejada presenta un extenso y luminoso Informe combatiendo victoriosamente las razones en contra emitidas por los prácticos; desvaneciendo las inexactitudes en que uno de estos funcionarios incurre en su Informe respectivo, y reforzando con razones nuevas y poderosas la solicitud del Tribunal.

Julio 7.—El Tribunal oficia á Cádiz á D. Fermín Apezechea acusándole recibo de 300 ejemplares de la Obra del Director sobre la Amonedación; y enviándole la Fé de erratas para que la haga imprimir y circular.

Setiembre 2.—Oficia el Virey al Tribunal diciéndole que se han descubierto en el Reino vetas de platina.

Setiembre 30.—† Muere el Sr. D. Bernardo Gil, Maestro de la Primera Clase de Dibujo.

Noviembre 17.—† Muere el Eseribano del Tribunal D. Fernando Tamayo.

Noviembre 18.—Es sepultado en la Iglesia del Carmen, con asistencia del Tribunal.

Diciembre 14.—Oficia el Director á los Conjueces de Alzadas y Consultores para que asistan á la función que el Tribunal y el Colegio dedican á María Santísima de Guadalupe en su Santuario el 16 inmediato.

Diciembre 16.—Se celebra con toda solemnidad esta función en la Colegiata de Guadalupe.

Diciembre 24.—El Tribunal nombra en comisión para hacer el corte de caja, al Director, Diputado Eguía y Consultor Lama.

1820.

Enero 3.—Propone el Director que para cubrir la vacante que dejó la muerte del Profesor D. Bernardo Gil, se encargue interinamente de la clase de Dibujo al Sustituto D. Tomás Ramón del Moral.

Febrero 21.—Envía el Director la distribución de los alumnos en las clases.

Febrero 22.—Aprueba el Tribunal.

Abril 25.—El Marqués de Bustamante autoriza al Director para elevar el nivel de la banqueta del Colegio en el Callejón de Betlemitas, encargándole que para esta operación se ponga de acuerdo con el Teniente Agregado á Ingenieros D. Joaquín de Heredia, Maestro Mayor de la Ciudad.

Julio 8.—En el Expediente sobre gracias á los Alumnos, informa el Ensayador D. José Dávila Madrid, oponiéndose á la solicitud del Tribunal.

—En la misma fecha informa el Director sobre las condiciones de las máquinas de Vapor que ofrece traer al país el americano Santiago Smith Walcochs.

—Pide el Director á España nuevos libros, entre otros la Química de Mateo Pedro Orfila para adoptarla como texto en lugar de la de Chaptal, que está sirviendo con este carácter.

Julio 12.—El Tribunal aprueba este pedido, haciendo el encargo de él á su apoderado en Cádiz D. Fermín Antonio de Apezchea.

Setiembre 9.—El Tribunal, en vista de la propuesta que le presentó el Director el 3 de Enero para el servicio de la clase de Dibujo, nombra catedrático sustituto á D. Tomás Ramón del Moral, con la gratificación de 150 pesos que deberá abonársele desde el mes de Enero en que comenzó á dar la clase.

Setiembre 12.—Se comunica esta resolución al Director.

Noviembre 6.—El Sr. del Río recibe una factura de reactivos y una colección de minerales por valor de 355 pesos 7 reales, procedentes de París y los Estados Unidos.

Noviembre 10.—El Sr. del Río la cede al Colegio por trescientos pesos.

Noviembre 17.—Propone el Director que hasta el Corte de Caja de fin de año, continúe la Mayordomía á cargo de la viuda del finado Sr. Andonaegui.

Noviembre 24.—Aprueba el Tribunal.

—Con la misma fecha aprueba el Tribunal la propuesta hecha por el Sr. D. Andrés M. del Río, para que durante su ausen-

cia, á que lo obliga su nombramiento de Diputado á las Cortes Españolas, lo sustituya D. Juan Méndez en la clase de Minerología y D. Honorato Riaño, Teniente retirado, en la de Francés.

Diciembre 2.—El Sr. del Río avisa al Director que durante su ausencia deja encargado de sus negocios, á su hijo político D. Manuel de Esnaurrizar.

Diciembre 7.—El Tribunal oficia á Cádiz al Sr. Apezchea para que dé al Sr. del Río una carta credencial cerca del Apoderado del Tribunal en la Corte, á fin de que lo instruya en los negocios del Cuerpo, y lo auxilie en los trabajos que juzgue conveniente emprender, y obras que trate de adquirir para el Colegio.

Diciembre 23.—Para cubrir la vacante que dejó la muerte del Sr. Andonaegui, se nombra Mayordomo á D. José M. Vázquez.

1821.

Enero 26.—Se comisiona al Director para que informe sobre la obra titulada «Beneficio pronto de Metales,» escrita por D. Fermín Reygadas.

Febrero 15.—El Tribunal avisa al Director haber aumentado el sueldo y autorizado para dormir fuera del Colegio al Ayudante de Clases D. Tomás Ramón del Moral.

Marzo 2.—En el Expediente sobre gracias á los alumnos del Colegio, informa el Contador de la Casa de Moneda D. Antonio Mauleón, en el mismo sentido que los otros empleados prácticos; empeñándose en probar, con ellos, que son más competentes que los facultativos.

Marzo 13.—El Superintendente de la Casa de Moneda D. Rafael de Lardizábal, en vista de los dictámenes anteriores, informa al Virey en el sentido de no admitir la solicitud del Tribunal.

Mayo 28.—Se celebró Junta general para las elecciones, las que dieron el resultado siguiente:

Administrador General, el Sr. D. Miguel Septién.

Diputado General, el Sr. D. Tomás Alamán.

Conjuez de Alzadas en México, el Sr. D. José Mariano Fagoaga.

Consultores de residencia en México, los Sres. D. José María Fagoaga y D. Benito José Guerra.

Consultores Foráneos, los Sres. Capitán D. Francisco Robles, D. José Rodrigo Castelazo, D. Bernardo Iriarte y D. José Chafino.

Junio 30.—En la Junta celebrada en la Sala de Audiencia del Tribunal, por los Sres. Administrador D. Miguel Septién, Director D. Fausto de Elhuyar, Diputado D. José Joaquín de Eguía, Consultor más antiguo el Marqués de Bustamante y Fiscal D. Domingo Lazo de la Vega; y los Sres. Garviso, Andrés Manuel Martínez, Fermín de Reygadas, Guerra, Ramón Martínez de Arellano, Obregón, Juan Mentoto y Garza, Antonio de Olarte, Juan Santos de Pasos, Esteban Vélez de Escalante y Luis Antonio Silva, Apoderados de las Minas de San Luis Potosí, Temascaltepec, Tasco, Catorce, Chihuahua, Cosihuiriachic, Angangueo, Oaxaca, Arizpe y Sierra de Pinos, el Apoderado de Cosihuiriachic D. Ramón Martínez de Arellano, dió lectura á una exposición, que suscribieron los Sres. Mentoto y Garza, Olarte, Martínez, Pasos y Escalante, Apoderados de Oaxaca, Arizpe, Chihuahua, Pinos y Angangueo, proponiendo, como medida económica, «que desde el día, y hasta que la Minería se restaure al floreciente estado que tenia cuando se estableció el Colegio, se suspendan sus estudios y se corten todos sus gastos, excepto aquellas asignaciones que se tenga por conveniente hacer á los empleados en él que no tengan otros destinos, á quienes no es justo ni decoroso dejar abandonados; adoptándose en este caso la disposición prevenida para los empleados cesantes en decreto de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular del Ministerio de Hacienda de 8 de Octubre siguiente.»

El Apoderado de Temascaltepec, Sr. Reygadas, leyó un «curso sobre el estudio de las Ciencias de Minas y Metales,» fe-

cha 1º, al que puso por epígrafe el artículo 4º del Título XVIII de las Ordenanzas, y en el que propone reducir á tres años, con dos Profesores, el estudio de la profesión del Minero y Metallurgista.

Ambas proposiciones fueron discutidas, pero no se tomó resolución alguna.

Julio 11.—Los alumnos Joaquín Velázquez de León y Miguel Mateos se separan del Colegio para incorporarse al Ejército de Iturbide, al que ingresaron con el carácter de Soldados distinguidos. El Director lo avisa al Tribunal.

Julio 12.—Contesta el Tribunal al Director diciéndole que si en el término de quince días no vuelven al Colegio se tengan por expulsados.

—Con la misma fecha el Tribunal manda pasar al Fiscal testimonio de la Junta del 30 de Junio, «para que pida lo que estime conveniente sobre los puntos que en él se expresan.»

Julio 18.—El Fiscal D. Domingo Lazo de la Vega presenta su Pedimento, manifestando respecto del punto relativo á la suspensión del Colegio, se agreguen los testimonios de las Juntas de 1813 en que se inició este asunto; y en cuanto á la reforma en el plan de enseñanza, informe el Director, y con estos documentos agregados, vuelva á su poder el expediente.

Julio 19.—El Tribunal provee el auto siguiente: «Agréguese el Testimonio que pide el Sr. Fiscal, y fecho, pase este Expediente al Sr. Director para que informe; y con lo que expusiere vuelva todo al Sr. Fiscal.»

Octubre 22.—El Sr. D. Fausto de Elhuyar, que asiste por última vez al Tribunal, renuncia el empleo de Director, que ha servido durante 33 años, un mes y ocho días: el Tribunal admite esta renuncia y la contesta, dando aviso de ella á los Sres. Presidente y Conjuez de Alzadas electivo, y queda á cargo de la Dirección del Colegio el Administrador General D. Miguel de Septién.

Octubre 25.—Toma posesión del Cargo de Consultor Foráneo el Capitán D. Francisco Robles y prestan el juramento de

adherirse á la Independencia los Diputados Septién, Eguía y Guerra y el Fiscal Lazo de la Vega; los Catedráticos Tejada y Cotero; los sustitutos Juan Méndez y Honorato Riaño; los cinco alumnos que había en el Colegio; el Mayordomo y los Empleados del Tribunal.

Octubre 26.—El Administrador General D. Miguel Septién, á cuyo cargo quedó el Colegio, pide al Tribunal 1,200 pesos para gastos.

Octubre 30.—El Sr. Elhuyar oficia al Tribunal preguntándole en qué fecha dejó de correr su sueldo.

Noviembre 7.—El Tribunal le contesta diciéndole que habiéndosele admitido su renuncia el día 22 de Octubre, su sueldo le corrió hasta el 21.

Noviembre 9.—El Sr. Elhuyar hace entrega al Administrador General D. Miguel Septién, comisionado por el Tribunal, de los objetos que habían estado á su cargo; de cuyo acto, que se hizo con asistencia é intervención del Fiscal D. Domingo Lazo de la Vega, y ante el Escribano D. Antonio Silva, se levantó el Acta correspondiente.

Noviembre 19.—El Secretario de Negocios y Relaciones Exteriores é Interiores oficia al Tribunal diciéndole que para instalar las diferentes Secretarías de Estado, hay necesidad de ocupar el Departamento en que tiene establecidas sus Oficinas, por lo que debe procederse á trasladarlas fuera del Palacio Nacional.

Diciembre 2.—D. Manuel Esnaurrizar, hijo político y Apoderado del Catedrático D. Andrés Manuel del Río, Regidor Constitucional y Diputado á Cortes, eleva un ocurso á la Regencia del Imperio, solicitando la Dirección del Colegio que la separación del Sr. Elhuyar ha dejado vacante, para dicho Sr. del Río, á quien manifiesta le corresponde «por escala rigurosa, puesto que es el más antiguo de los catedráticos; porque sus servicios son muchos y notorios; porque ha trabajado veintiseis años con dedicación y utilidad no solo en su ejercicio, sino tambien en los cargos delicados con que la Nacion le ha distinguido; y porque su conducta, su acendrado amor y decision por la América, son

virtudes morales y sociales, en manera alguna le han hecho perder sus méritos, sino que por el contrario, los han realzado más y más.»

Diciembre 3.—El Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos D. José Domínguez Manzo remite este ocurso al Tribunal.

Diciembre 6.—El Tribunal contesta á la Secretaría de Justicia diciéndole que la elección de Director corresponde á la Junta General, á la que se ha mandado dar cuenta con la solicitud del Sr. Esnaurrizar.

Diciembre 7.—El Tribunal de Minería contesta al Secretario de Relaciones su Oficio fecha 19 de Noviembre, manifestándole los inconvenientes que le resultan de trasladar sus Oficinas fuera del Palacio; y proponiéndole los arbitrios para que sin esto, se puedan establecer las Secretarías de Estado.

Diciembre 11.—Toma posesión de su empleo el Diputado D. Tomás Alamán.

Diciembre 13.—El Tribunal eleva una Representación á la Soberana Junta Provisional pidiéndole publique las providencias que ha tomado para aliviar la Minería.

Diciembre 18.—Se evacua el Informe pedido por el Secretario de Hacienda, diciendo que para el fomento de la Minería se necesitan las gracias que la Comisión de este nombre ha propuesto á la Junta Provisional; que se venda la sal al costo y costas; que se restablezca la exención de alcabalas, y que del producto del feble de la moneda se forme un fondo para compra de azogue; otro para rescates y el resto se aplique al fondo dotal.

1822.

Enero 10.—Pasa á informe de los catedráticos de Minería una máquina de reparar, inventada por D. Gabriel Lautier.

Enero 14.—El Tribunal devuelve al Sr. D. Manuel Esnaur-

rizar el Poder que le otorgó el Sr. del Río, y acompañó á su curso fecha 2 de Diciembre anterior.

Enero 16.— Los catedráticos rinden el Informe respectivo á la máquina de repasar.

— Con la misma fecha el Sr. D. Antonio José de Silva, Escribano de S. M. Imperial, Receptor propietario, decano de número de la Audiencia territorial, Teniente de Escribano de Cámara del Tribunal de la Contaduría de Cuentas y Encargado de la Secretaría del Tribunal General de Minería, en el Expediente sobre modificación en la enseñanza y suspensión del Colegio, certifica el Pedimento que el Fiscal D. Domingo Lazo de la Vega presentó en la Junta General celebrada el 5 de Setiembre de 1814 y que tiene fecha 3 del mismo; en cuyo documento se demuestra con sólidas razones, que la supresión del Colegio no es justa, «y que no siendo justa no puede ser necesaria.»

Certifica también que en la Junta celebrada el 22 del mismo mes, el citado Fiscal presentó un segundo Pedimento, que tiene fecha 18, en el que con nuevas y poderosas razones robustece el mismo pensamiento.

Certifica á la vez que por Decreto del Tribunal de 27 de Setiembre de 1814, para resolver sobre las diversas solicitudes promovidas por los Apoderados de las Minerías, relativas á proporcionar arbitrios de economía para cubrir las cargas que soportaba el fondo dotal, nombró de Asesores á los Sres. D. Manuel Clavijo y Mora y D. José Ignacio Ortiz Salinas; el primero Ministro honorario de la Audiencia de Guadalajara, y el segundo, propietario de la de Guatemala; y al Lic. D. José Garcés y Eguía, quienes en su dictamen de 19 de Diciembre siguiente, expusieron entre otras cosas, la inconveniencia y arbitrariedad de echar mano del fondo del Colegio para cubrir compromisos.

Certifica también que en la respuesta Fiscal fecha 22 de Agosto de 1814, en el Expediente formado para instruir el Informe prevenido por el Virey, en el que promovieron varios acreedores sobre que se arreglen los gastos del Tribunal para

que se les puedan pagar sus réditos se dice entre otras cosas: «que el fondo es el responsable á los sueldos de los Ministros y Dependientes de este Real Tribunal, así como lo es á los Capitalistas, quienes con oportunidad advirtió el Sr. Asesor impusieron sus principales, sabiendo ó debiendo saber aquel gravamen á que estaba afecto desde su establecimiento, y cuya prelación es indisputable: por lo que no puede decirse que el Tribunal subsiste con caudal de los Acreedores; antes bien, que si á estos se les pagara con el importe de los sueldos, se echaría mano de lo ajeno; lo que no se esconde ni á los primianistas de Jurisprudencia que se instruyen en los principios de los concursos: y como al que sabe y consiente no se le infiere injuria, ninguna se hace á los capitalistas de que no se les apliquen las cantidades á que ascienden los sueldos y demas gastos indispensables; así porque cuando impusieron sus principales entraron con este conocimiento, porque aun quando no lo debieran haber adquirido, deben saber que la utilidad pública prefiere á la privada, y que no deben suprimirse las corporaciones necesarias al estado por el devil merito de no poder pagar al pronto la Real Hacienda, este, y otros Tribunales, los capitales y réditos á causa de la insurrección.»

Enero 23.— El Tribunal de Minería pide informe á D. Vicente del Moral residente en Real del Monte, sobre el uso que puede hacerse de las bombas inventadas por el Sr. Elhuyar.

Febrero 6.— El Subinspector de Artillería oficia al Tribunal comunicándole la disposición en cuya virtud los peritos que hayan sido alumnos y los alumnos, pueden solicitar plaza de Oficiales en esta arma.

Febrero 8.— Contesta el Tribunal, disponiendo que se comunique esta disposición á los comprendidos en ella.

Febrero 13.— Se comunica esta disposición á las Diputaciones de Minería.

Febrero 20.— La Junta Provisional Gubernativa expide un decreto en que se suprimen los derechos de la plata y del oro, estableciendo por única contribución el 3 por 100 sobre el ver-

dadero valor de estos metales; se asignan los costos de amonedación y Apartado y el feble de la moneda; se manda que los empleos facultativos de las Casas de Moneda y Apartado recaigan exclusivamente en personas que tengan conocimientos de Física, Química y Mineralogía; pone libre de todo derecho el azogue en caldo cualquiera que sea su procedencia, y manda que la pólvora se venda á los mineros á costo y costas.

Abril 18.—El Jefe Político pasa una Circular al Tribunal de Minería, para que el antiguo escudo de armas se reemplace por el nuevo en los puntos en que aquel estaba colocado.

Abril 20.—Contesta el Tribunal diciendo que en la Sala de sus Audiencias se ha hecho ya este cambio, y que se ha procedido á hacerlo en la fachada del Colegio.

Abril 29.—Los miembros del Colegio prestan juramento de obediencia al Congreso Constituyente.

Mayo 2.—El Tribunal remite al Jefe Político por triplicado el Acta del juramento.

Julio 17.—El Secretario de Hacienda comunica al Tribunal de Minería la resolución de que las monedas sean reconocidas por los catedráticos de Física, Química y Mineralogía del Colegio, y el Director de Grabado de la Academia de San Carlos.

Julio 18.—Contesta el Tribunal y comunica esta resolución á los catedráticos respectivos.

Julio 19.—En virtud de esta disposición se remiten á los catedráticos las monedas de 1821 y primer semestre de 1822 para que las reconozcan y den cuenta.

Agosto 3.—Los catedráticos piden se les mande dar un marco arreglado é igual al de la Casa de Moneda, para uniformar los pesos, y un tanto de los dinerales y sus divisiones destinados al reconocimiento del peso de las diversas suertes de monedas.

Octubre 7.—Se da principio á los exámenes del Colegio.

Octubre 29.—El Secretario primero de Estado oficia al Tribunal para que los ejemplares notables («preciosidades») que haya en el Gabinete de Mineralogía se remitan al Gobierno para que los lleve á Londres el Ministro Plenipotenciario.

Noviembre 6.—Contesta el Tribunal que nada hay en el Gabinete digno de ser remitido; pero que si algo se considera en este caso, se dará orden al catedrático de Mineralogía para que se ponga á disposición del Secretario.

Noviembre 8.—El Tribunal da orden á D. Andrés del Río de entregar al Primer Secretario de Estado los ejemplares que pida, conservando lo que pueda.

Noviembre 18.—El Ministro de Hacienda remite al Colegio una cajita de cedro con cinco marcos dinerales.

Noviembre 19.—El Tribunal acusa recibo de esta remisión, y la pasa á los catedráticos que la solicitaron.

Noviembre 26.—Los catedráticos que forman la Junta Calificadora de la moneda, insisten en que se les dé un marco de 8 onzas; y piden resolución sobre si el feble que ha de tolerarse á la moneda es el que previene el Capítulo 18 de las Ordenanzas de la Casa de Moneda, ó el asignado por la Junta Gubernativa.

Diciembre 18.—† A las dos y cuarto de la tarde muere el Teniente Coronel D. José Joaquín de Eguía, quien el 16 asistió aún al Tribunal del que era Ministro.

Diciembre 19.—Habiendo dispuesto este señor que se le sepultara sin pompa, es enterrado en San Fernando, á la oración de la noche á puerta cerrada; y aunque no en Cuerpo, asistieron los miembros del Tribunal, los catedráticos del Colegio y varios amigos en número de veintinueve.

1823.

Enero 21.—D. Tomás Ramón del Moral presenta escrito pidiendo la propiedad en la clase de Delineación, cuyo escrito se manda pasar al Fiscal con sus antecedentes.

Enero 22.—Dispone el Tribunal que no se nombre diputado para cubrir la vacante que resultó al fallecimiento del Sr. Eguía; y que se integre con el Consultor más antiguo de los de